

ANEXO I
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 71/16

SANTA FE,

SEÑOR/ES

Empresa: _____

Domicilio: _____

Sírvase cotizar precios por lo que se describe en el siguiente cuadro de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Particulares, el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la ONC y el artículo 58 del Decreto 1030/16.

Saludo a Ud./s. atentamente

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de de la firma invitada y conforme a las condiciones mencionadas que declaro conocer formulo a continuación mi oferta.-

| RENG | DESIGNACIÓN | MARCA | UNIDAD | CANT | UNITARIO | TOTAL |
|------|--|-------|--------|-------|----------|-------|
| 1 | Emulsión Asfáltica Catiónica C.R. (Presentación en tambores de 200 litros a 250 litros) | | Litros | 12000 | | |

SON: Pesos.....

FECHA DE APERTURA: 20-DICIEMBRE-2016 a las 10:00hs

FECHA DE ENTREGA: Se harán dos entregas del 50% del material cada una, la primera dentro de los 5 días de notificada la Orden de Compra y la segunda a los 60 días corridos de haber realizado la primera entrega.

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA: 30 días corridos.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 30 días corridos.

Firma y aclaración

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|---|---|
| Nombre del organismo contratante | Dirección Nacional de Vialidad 7° Distrito – Santa Fe |
| Unidad Operativa de Compras | 4607 |

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|-----------------|------------------------|
| Tipo: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO | N° 71/16 | Ejercicio: 2016 |
| Clase: SIN CLASE | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

| |
|--------------------------------------|
| Expediente N°: 0018578/2016 |
| Costo del pliego: Sin costo.- |

| |
|--|
| Rubro comercial: Emulsión - Asfáltica. |
| Objeto de la contratación: Adquisición de emulsión asfáltica catiónica para mantenimiento de zonas norte, centro y sur. |

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DONDE SERÁN VÁLIDAS LAS COMUNICACIONES

| | |
|--------------------------------------|---|
| Domicilio: 27 de Febrero 2199 | Correo Electrónico: licitaciones07@vialidad.gov.ar |
|--------------------------------------|---|

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7° Distrito – 27 de Febrero 2199 -Santa Fe- | HASTA EL HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|--|---|
| Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7° Distrito – 27 de Febrero 2199 -Santa Fe- | 20-DICIEMBRE-2016 a las 10:00hs |

ESPECIFICACIONES

| Renglón | N° Catálogo | | | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|----------------|--------------------|--------------|-------------|--|-------------------------|-----------------|
| | IPP | Clase | Ítem | | | |
| 1 | 251 | 07525 | 0001 | Emulsión Asfáltica Catiónica C.R. (Presentación en tambores de 200 litros a 250 litros) | Litros | 12000 |

CLÁUSULAS PARTICULARES

1 - DATOS A SUMINISTRAR. Si el interesado no hubiere retirado el pliego en la oficina de la Sección Licitaciones y Compras, deberá enviar un correo electrónico a licitaciones07@vialidad.gob.ar con los siguientes datos:

- a) Razón Social.
- b) C.U.I.T.
- c) Teléfono.
- d) Domicilio.
- e) Correo Electrónico.

Las comunicaciones que se cursen a las direcciones suministradas por el interesado serán válidas y aquellos que no cumplan con lo aquí establecido, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

2 - CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a las “direcciones válidas de comunicación” (indicadas en la primera hoja del presente pliego) hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Vialidad Nacional podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares serán notificadas con una anticipación mínima, en relación a la presentación de las ofertas, de DOS (2) días para las circulares aclaratorias y/o de UN (1) día para las circulares modificatorias.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida en cualquier dirección que el interesado hubiere consignado al retirar el pliego o en los indicados en el SIPRO. La circular se incluirá como parte integrante del Pliego.

3 - FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Lugar y plazo:

Las ofertas se admitirán solo hasta la fecha indicada para realizar la apertura y hasta el horario indicado para tal fin y deberán ser presentadas en soporte papel en 27 de Febrero 2199 – Sección Licitaciones.

Forma:

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Se recomienda efectuar la cotización en el Formulario que forma parte integrante del presente (como Anexo I) a fin de evitar errores.

Contenido:

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

4 - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

5 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por TREINTA (30) días corridos más y así sucesivamente.

6 - DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Cotización debidamente completa y firmada de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Poder del firmante en caso de que no se encuentre incorporado en la base de datos del SIPRO.
- Certificado Fiscal para Contratar o Multinota de AFIP solicitando la emisión del mismo para ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). En el caso de presentar la multinota donde solicitó el Certificado Fiscal a la AFIP la misma deberá ser de fecha igual o anterior a la apertura de ofertas.
- Declaración jurada incorporada como Anexo II del presente pliego.

7 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

8 - APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA:

En 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras, el día **20/12/2016** a las 10:00 horas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora en el mismo lugar.

9 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N^º 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N^º 1030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

10 - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

11 - IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Si se recibieran impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas, se verificará si se constituyó la pertinente garantía. Si la misma no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, se intimará al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

12 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Están exceptuadas para el presente procedimiento tanto la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas como la de cumplimiento de contrato.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la DNV, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

13 - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Cuando lo que se impugne no fueren renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación o si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 8.640,00)**.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto que haga lugar a la impugnación (sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente).

14 - ENTREGA DE BIENES:

Se harán dos entregas del 50% del material cada una. La primera dentro de los CINCO (5) días desde la recepción de la Orden de Compra y la segunda a los SESENTA (60) días corridos de realizada la primer entrega.

Ambas entregas se realizarán en el domicilio de la Dirección Nacional de Vialidad situado en 27 de Febrero 2199 (Santa Fe), los bienes serán recibidos en carácter "provisional" y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción, la cual se hará efectiva dentro de los DIEZ (10) días siguientes. Los costos que se generen por el traslado de los elementos serán a cargo del adjudicatario.

15 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- a) Tributos que correspondan.
- b) Los costos que se generen por el traslado de los elementos a entregar serán a cargo del adjudicatario.
- c) El proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado.

16 - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Las facturas, juntamente con la documentación que acredite la situación del adjudicatario frente al IVA, al impuesto a las ganancias y SUSS, serán presentadas una vez recibido los bienes de conformidad, en "27 de Febrero 2199 – Contaduría" y deberán ser confeccionadas en tipo "B" o "C" a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad (CUIT: 30-54667567-6) respetando los requisitos de facturación establecidos por AFIP y los importes que figuren en la orden de compra.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

! Vialidad Nacional se encuentra incorporada al régimen de retención del IVA, Impuestos a las Ganancias y SUSS.

! En caso de corresponder, el adjudicatario que se encuentre eximido del pago de alguno de los tributos, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde la exención.

! Será válida la presentación de facturas electrónicas en "contaduria07dto@vialidad.gob.ar".

17 - MONEDA Y FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) dentro de los **TREINTA (30)** días corridos contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en las condiciones precedentemente definidas.

Cuando en las facturas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

18 - JURISDICCIÓN APLICABLE.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación; serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente al de quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

➤ RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto 1030/2016.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición N° 62/16 de la ONC).
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexos de la Disposición N° 63/16 de la ONC).
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Las Leyes y Decretos indicados precedentemente pueden ser consultados en **www.infoleg.gob.ar**

ANEXOS

ANEXO I – Formularios de Cotización.

ANEXO II – Declaración Jurada.

ANEXO III – SIPRO (anexo de la Disposición N° 64/16 de la ONC).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo Disposición

Número: DI-2016-01712783-APN-ONC#MM

Buenos Aires, Martes 27 de Septiembre de 2016

Referencia: EX-2016-0001362795-APN-ONC#MM-SIPRO

ANEXO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.

ARTÍCULO 1º.-PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

ARTÍCULO 2º.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 9º del presente Anexo.

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el artículo 9º del presente Anexo, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

ARTÍCULO 5º.- La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ARTÍCULO 6º.- ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

ARTÍCULO 7º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN. La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

ARTÍCULO 8º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS. El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

ARTÍCULO 9º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscrita en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

ARTÍCULO 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Para la actualización de datos, según el tipo de personería, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Personas humanas

| Si actualiza | Debe presentar |
|---|---|
| Documento Nacional de Identidad y/o Apellido y Nombre | Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular |
| Apoderado | Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado |

b) Personas jurídicas

| Si actualiza | Debe presentar |
|--|--|
| Denominación, domicilio real, objeto social, cierre de ejercicio, duración del mandato, etc. | Contrato social o estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente. |
| Directores, socio gerente, integrantes del consejo de administración | Acta de designación de autoridades inscrita en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente. |
| Apoderado/Gerente de SRL | Poder y/o designación de gerente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado y/o gerente. |

c) Cooperativas, mutuales y otros

| Si actualiza | Debe presentar |
|---|---|
| Documento Nacional de Identidad y/o Apellido y nombre | Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del nuevo integrante. |
| Apoderado | Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado |

d) Uniones transitorias de empresas

| Si actualiza | Debe presentar |
|---|---|
| Denominación de la empresa y/o domicilio real y/u objeto social, etc. | Contrato, Acta, inscrita en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente |
| Representantes legales | Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores. |
| Apoderado | Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado. |

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA – GDE

DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564

Date: 2016.09.27 18:24:37 -03'00'

Diaz Nestor Aurelio

Director Nacional

Oficina Nacional de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Tipo: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 71-16
Expediente N° 0018578/2016

*Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.
Así mismo, al firmar la presente declaración jurada, usted declara bajo juramento estar habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y que los datos consignados son verdaderos.*

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

| | |
|----------------------------------|--|
| Micro, Pequeña y Mediana Empresa | |
| Otro tipo de empresa | |

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

| | |
|------------|--|
| Nacional | |
| Extranjera | |

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes de origen:

| | |
|-------------|--|
| Nacional | |
| No nacional | |

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional:

Declaro BAJO JURAMENTO estar habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en el artículo 28 del citado decreto.

FIRMA Y ACLARACIÓN